



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

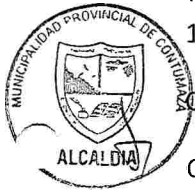


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°138 -2021-MPC

Contumazá, 20 de setiembre del 2021

VISTO: El Informe N° 396-2021-MPC/GPP/RLZD, de fecha 13 de setiembre de 2021 emitido por la Mg. Rosa Zamora Delgado - Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 033-2021-GM/ de fecha 15 de Setiembre de 2021 emitido por el Gerente Municipal Econ. Fernando Cabanillas Torres, y;



CONSIDERANDO:

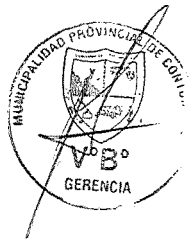
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento, jurídico.

Que, el Artículo 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, precisa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban o resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Artículo 9° de la norma antes indicada precisa que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública. El registro y actualización de la información se realiza accediendo al portal del SUT, a través de la siguiente dirección web <http://sgp.pcm.gob.pe/sistema-unico-de-tramites/>. Los Titulares de las entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente decreto legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031- 2018 - FCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004 - 2020 - PCM / SGP, Prorrogan plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones, siendo el plazo máximo de adecuación de nuestra municipalidad hasta el 30 de junio de 2021;

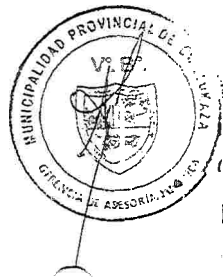


Que, conforme al Artículo 12° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005 - 2018 - PCM - SG, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) el TUPA debe de ser elaborado en el Sistema Único de Trámites, teniendo en consideración la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP que aprueba nuevo formato TUPA. Actualizado mediante RSGP N° 002-2019-PCM-SGP;



Que, conforme al Numeral 5.1 del Manual de usuario del Sistema Único de Trámites aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, establece que para iniciar con el procedimiento de manera excepcional se puede conformar un Equipo de Trabajo para implementar el Sistema Único de Trámites;

Que, mediante Informe N° 396-2021-MPC/GPP/RLZD, de fecha 13 de setiembre de 2021 emitido por la Mg. Rosa Zamora Delgado - Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita se designe el equipo de trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT).



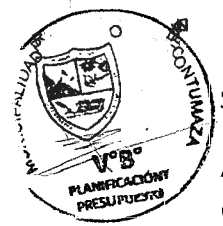
Que, a través del Informe 033-2021- GM/MPCTZA de fecha 15 de setiembre de 2021 emitida por el Gerente Municipal Econ. Fernando Cabanillas Torres solicita, hace llegar la propuesta de los integrantes del Equipo de Trabajo para la Implementación del SUT de la Municipalidad Provincial de Contumazá emiten opinión favorable a la conformación del equipo de Trabajo a fin de que inicie el proceso de registro de información del Sistema único de Trámites (SUT), mediante resolución de alcaldía;

Por tales consideraciones y conforme al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites en la Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- SUPERVISOR DEL PROCESO : Gerente Municipal
- PROCESADOR LEGAL : Gerente de Asesoría Jurídica
- PROCESADOR DE COSTOS : Gerente de Administración y Finanzas
- AMINISTRACIÓN DEL SISTEMA UNICO DE TRÁMITES : Gerente de Planificación y Presupuesto





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



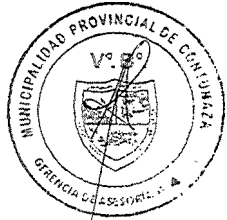
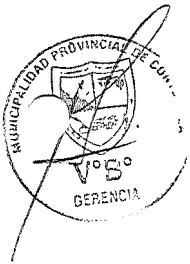
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CARGA DE PROCESOS EN EL SISTEMA UNICO DE TRÁMITES: Gerente de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER al administrador SUT, Gerente Planificación y Presupuesto, en coordinación con los demás miembros del Equipo de Trabajo acreditarse en el Sistema Único de Trámites y obtener sus usuarios y contraseñas; para lo cual deberán de remitir la presente resolución al correo electrónico; enviando los datos que sean necesarios conforme a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
L<sup>ta</sup> Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE